

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor

Regional Cauca

DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

RESOLUCION No. 0016 14 DIC 1995

Por la cual se autoriza a la Empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO " TRANSTIMBIO " el cambio de capacidad transportadora de automovil a microbus y se derogan parcialmente los Artículos 1o. y 2o. de la Resolución 004111 de junio 27 de 1995.

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171/92 y Resolución 00717 de 1995, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 003900 de 27 de Agosto de 1984, se renovó la Licencia de Funcionamiento y se reclasificó a la Empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO LTDA, con domicilio en Timbio (C), por un término de Diez (10) años.

Que antes del vencimiento de la Licencia de Funcionamiento descritas en el acápite anterior, el Representante Legal de la Empresa, solicitó su renovación, la cual se encuentra cursando trámite ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, Regional Cauca.

Que mediante Resolución No. 004111 de junio 27 de 1995, la Empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO " TRANSTIMBIO ", obtuvo autorización para servir las rutas: Popayán - Morales y viceversa, El Bordo - Mercaderes y viceversa, en la clase de vehículo automovil, nivel de servicio corriente y frecuencia diaria, asignándole la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automovil	6	8

Que mediante escrito radicado con el No. 1915 de 28 de septiembre de 1995, el Representante Legal de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO, " TRANSTIMBIO ", presentó solicitud de cambio de capacidad transportadora de Automovil a Microbus, al 70% del parque automotor con que cuenta la Empresa en las diferentes rutas del Departamento del Cauca.

Que con oficio de fecha Octubre 26 de 1995, radicado bajo el No. 2144 en Octubre 30; el representante de Franstimbio limita la solicitud presentada

31
73

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor

Regional Cauca

DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

Continuación de la Resolución No. 0016 de 14 DIC 1995, por la cual se autoriza a la Empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO, "TRANSTIMBIO", el cambio de capacidad transportadora de automovil a microbus y se derogan parcialmente los Artículos 1o. y 2o. de la Resolución 004111 de junio 27 de 1995.

en el radicado 1915 de septiembre de 1995, a fin de que se le modifique la capacidad transportadora de Automovil por Microbus, exclusivamente en las rutas asignadas mediante Resolución No. 004111 de junio 27 de 1995, en razón a que la mencionada modificación implica hacer la equivalencia establecida en el Parágrafo II del Artículo 65 del Decreto 1927 de 1991.

Que a través de oficio de Diciembre 1o. de 1995, el Representante Legal de la Empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA "SOFRACAUCA", refrenda la petición de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO "TRANSTIMBIO", como Empresa legalmente autorizada para servir las rutas Popayán - Morales - viceversa; El Bordo - Mercaderes - viceversa.

Que mediante estudio técnico No. 006 de diciembre 13 de 1995, la Asesoría de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, Regional Cauca, verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los Artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991, para el cambio de capacidad transportadora de Automovil a Microbus, a la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO, "TRANSTIMBIO", considerando viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO "TRANSTIMBIO", con domicilio en el Municipio de Timbio el cambio de la capacidad transportadora de Automovil a Microbus, quedando para servir los horarios, con nivel de servicio corriente, frecuencia diaria, en las siguientes Ruta:

RUTA:	POPAYAN - MORALES
ORIGEN:	POPAYAN
DESTINO:	MORALES
CLASE VEHICULO:	MICROBUS
SALIENDO POPAYAN:	08:00 y 17:00

RUTA:	MORALES - POPAYAN
ORIGEN:	MORALES
DESTINO:	POPAYAN
CLASE VEHICULO:	MICROBUS
SALIENDO DE MORALES:	07:00 y 13:00

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor

Regional Cauca

DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

7230

Continuación de la Resolución No. 0016 de 14 DIC 1995, por la cual se autoriza a la Empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO "TRANS-TIMBIO", el cambio de capacidad transportadora de automovil a microbus y se derogan parcialmente los Artículos 1o. y 2o. de la Resolución 004111 de junio 27 de 1995.

NOTA: En las rutas descritas, para el día sábado se conservan los horarios establecidos en la Resolución No. 004111 de junio 27 de 1995:

Saliendo de Popayán: 06:00
Saliendo de Morales: 12:00

RUTA: EL BORDO - MERCADERES
ORIGEN: EL BORDO
DESTINO: MERCADERES
CLASE VEHICULO: MICROBUS
SALIENDO EL BORDO: 06:00

RUTA: MERCADERES - EL BORDO
ORIGEN: MERCADERES
DESTINO: EL BORDO
CLASE VEHICULO: MICROBUS
SALIENDO DE MERCADERES: 06:00

ARTICULO SEGUNDO: Asignar a la Empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO "TRANS-TIMBIO", para atender las rutas y horarios descritos en el Artículo anterior, la siguiente capacidad transportadora:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Microbus	3	4

ARTICULO TERCERO: Derógase parcialmente los Artículos 1o. y 2o. de la Resolución 004111 de junio 27 de 1995, en lo pertinente a las rutas, horarios y capacidad transportadora asignada a la Empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO "TRANS-TIMBIO", los demás términos de la mencionada Resolución quedan iguales.

ARTICULO CUARTO: Verifíquese del contenido del presente Decreto Administrativo a los Representantes Legales de las Empresas denominadas COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE TIMBIO "TRANS-TIMBIO" y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA "SOTRACAUCA".

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, Regional Cauca y el de apelación ante el Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor

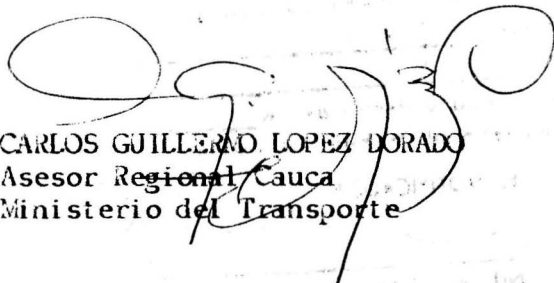
Regional Cauca

DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

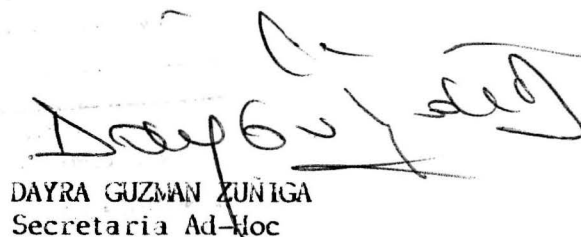
71
29

Continuación de la Resolución No. 0016 de 14 DIC 1995, por la cual se autoriza a la Empresa COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE FIMBIO "TRANS-FIMBIO", el cambio de capacidad transportadora de automovil a microbus y se derogan parcialmente los Artículos 1o. y 2o. de la Resolución 004111 de junio 27 de 1995.

Dada en Popayán a los catorce (14) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995)



CARLOS GUILLERMO LOPEZ DORADO
Asesor Regional Cauca
Ministerio del Transporte



DAYRA GUZMAN ZUNIGA
Secretaria Ad-hoc

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
ASESORIA REGIONAL CAUCA
NOTIFICACION PERSONAL

Popayán, a las 08:00 horas del día 18 de DIC de 1.995

notifiqué personalmente al señor SALOMON CHAVEZ
c.c. No. 4774787 de Popayán quien actúa como
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES
TIMBIO - "TRANS-TIMBIO"

la Resolución No. 0016 del 14 de DIC de 1.995
por la cual SE AUTORIZA CAMBIO DE CAPACIDAD
TRANSPORTADORA DE AUTOMOVIL POR MICRO

se le entregó copia auténtica de la decisión y se le
advirtió que, contra esta resolución (n) el (los) recurso (s) de

REPOSICIÓN Y APELACIÓN AJENOS DE HO
DETTA Y EL DILEMA DETTA MINISTRO

de 5
días contados a partir del siguiente al de esta notificación

EL NOTIFICADO
[Signature]
C.C. No. [Blank]

EL NOTIFICADOR
[Signature]
NIT. 800.215.878

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
ASESORIA REGIONAL CAUCA
NOTIFICACION PERSONAL

Popayán, a las 08:00 horas del día 18 de DIC de 1.995

notifiqué personalmente al señor CARLOS MEDINA
c.c. No. 10.528.595 de Popayán quien actúa como
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN DE
TRANSPORTADORES DEL CAUCA "UNIONCAUCA"

la Resolución No. 0016 del 14 de DIC de 1.995
por la cual AUTORIZA CAMBIO DE CAPACIDAD
TRANSPORTADORA DE AUTOMOVIL POR MICRO

se le entregó copia auténtica de la decisión y se le
advirtió que, contra esta proceae (n) el (los) recurso (s) de

REPOSICIÓN Y APELACIÓN AJENOS DETTA
DES CAUCA Y MINISTRO DE TTE

de 5
días contados a partir del siguiente al de esta notificación

EL NOTIFICADO
[Signature]
Gerente General
C.C. No. [Blank]

EL NOTIFICADOR
[Signature]
NIT. 800.215.878